

**RESOLUCION GERENCIAL N° 383 -2023-MDI-GDUyR/G.**Fecha: Independencia, **03 AGO. 2023**

VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 146359-4 de fecha 07JUL.2023, el administrado Marco Antonio Chávez Arrarte, solicita se declare firme y consentido acto administrativo y el Informe Legal N° 00055-2023-MDI-GDUyR/rpt del 26JUL.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del expediente administrativo señalado en los vistos, el administrado Marco Antonio Chávez Arrarte, se apersona ante esta Corporación Municipal, con la finalidad de solicitar se declare firme y consentido los efectos de la Resolución Gerencial N° 197-2023-MDI/G del 06JUN.2023, emitida por la Gerencia Municipal de esta Corporación Edil, así como se disponga la continuidad de trámite administrativo sancionador contra la persona de Víctor Nicanor Mautino Osorio, toda vez que, mediante la indicada Resolución Gerencial se declaró por la improcedencia del recurso de apelación presentado por el mencionado administrado infractor;

Que, habiéndose emitido la Resolución Referencial N° 197-2023-MDI/G de fecha 06JUN.2023, esta fue debidamente notificado al administrado Víctor Nicanor Matutino Osorio el 12JUN.2023 en su domicilio señalado en autos para los fines de ley, y de la búsqueda en el sistema de trámite documentario, no se evidencia impugnación o descargo alguno contra los efectos de la citada Resolución Gerencial. Maxime si con dicho acto administrativo se agostó la vía administrativa de acuerdo a los efectos del Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

Que, por lo expuesto, la Resolución Gerencial N° 197-2023-DI/G, tiene la condición legal de consentida y firme en sus efectos de toda vez que, el administrado Víctor Nicanor Mautino Osorio ha dejado pasar y vencer los plazos para impugnarlo, por tanto, al no haber sido materia de impugnación en la forma de ley, sus efectos son firmes y deberá procederse a su cumplimiento de acuerdo a normas;

Que, el Artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444 señala: Acto firme.- Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto. En ese sentido, deberá continuarse el procedimiento administrativo en la forma que corresponda.

Que, estando conforme al Informe Administrativo que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MDI del 03ENE.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Declarar consentida y firme** la Resolución Gerencial N° 197-2023-MDI/G del 06JUN.2023, acto administrativo que declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por administrado Víctor Nicanor Mautino Osorio, por las razones señaladas en la referida Resolución.

Artículo Segundo. - **Continuar** con el procedimiento administrativo que corresponda, debiéndose remitir la Resolución Gerencial N° 197-2023-MDI/G y todos sus anexos, a la Subgerencia de Ejecución Coactivo para los fines de su competencia. Notificándose a las partes para sus conocimientos de ley.

Artículo Tercero. - La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZING. HÖLGERITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65008